JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO

FECHA	27	09	2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	038 de 2023
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Marta Cecilia Rojas Ríos
NIT:	43211861 - 7
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.
PAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
PRORROGA OTRO SI NO. 001:	Treinta (30) días.
PRORROGA OTRO SI NO. 002:	Treinta (30) días
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000), IVA INCLUÍDO.
VALOR ADICIONAL OTRO SI NO. 001:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000), IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI NO. 001:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000), IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($19.950.000) IVA INCLUIDO.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO

<table>
<tr><td colspan="6">En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con las adiciones y/ otrosí, solicito comedidamente sea analizado la Conveniencia y Oportunidad de realizar OTRO SI al siguiente contrato, con base en la justificación y observaciones que se relacionan a continuación:</td></tr>
<tr><td colspan="6">TIPO DE MODIFICACION</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>X</td><td>PLAZO</td><td>X</td><td>CLÁUSULA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">SUSPENSIÓN</td><td></td><td colspan="2">REANUDACIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>SOLICITUD</td><td colspan="5">Modificar la Cláusula Segunda: Valor del contrato, el cual quedará por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($19.950.000) IVA INCLUIDO.

Modificar la Cláusula Tercera: Forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL ($1.050.000) IVA INCLUIDO, la cual será pagada el día 30 de enero; y nueve actas de pago por valor de <b>DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000), IVA INCLUIDO las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre y 29 de octubre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Modificar la cláusula cuarta: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.</td></tr>
</table>

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Administración Municipal en su **Plan de Desarrollo 2020 - 2023, "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA", en la línea "DESARROLLO HUMANO INTEGRAL"**; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento del Instituto. Toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requiere para para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona con experiencia en el campo administrativo para desarrollar dichas actividades.

De acuerdo con lo anterior se requirió contratar la Prestación de Servicios para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento del Instituto.

Que para cubrir dicha necesidad el **INDER - GUARNE** celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°038, con **Marta Cecilia Rojas Ríos,** selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000), IVA INCLUÍDO**, y con un plazo Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

Que de acuerdo reunión sostenida con la contratista se le plantó la necesidad del Inder Guarne de continuar con el acompañamiento y apoyo para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento del Instituto, se estima que a la contratista se le prorrogue el plazo de su contrato por treinta (30) días más, esto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del inder, por lo anterior se suscribió otro si No. 001 de 2023.

Que antes de terminarse el plazo inicialmente pactado junto con su prorroga, se le manifiesta a la contratista, la necesidad del instituto para que continue prestando sus servicios, con las mismas actividades que viene realizando, apoyando al área financiera en la taquilla, toda vez que los servicios ofrecidos por el inder, se siguen prestado y se requiere alguien que apoye la tarea de recaudo por venta de servicios, es por esto que se requiere prorrogar el término del contrato lo que solo podrá ser por treinta días más, de acuerdo con el recurso disponible en el instituto.

Que se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000), IVA INCLUIDO**, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley.

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más.

SOLICITUD: Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado, y adicionar en valor los contratos estatales, siempre que la adición no supere el 50% del valor inicial. se pone entonces a consideración, adicionar en recursos el contrato, modificar la cláusula, segunda, tercera y cuarta, valor, plazo y Forma de pago inicialmente pactados.

Las modificaciones serán las siguientes:

1. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($19.950.000) IVA INCLUIDO

2. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de **UN MILLON CINCUENTA MIL ($1.050.000) IVA INCLUIDO**, la cual será pagada el día 30 de enero; y nueve actas de pago por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000), IVA INCLUIDO** las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre y 29 de octubre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

3. CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.

Que el presente otro sí requiere disponibilidad presupuestal puesto que afecta el presupuesto, por ser una adición a recursos.

Las demás cláusulas que no son objeto de modificación en el otrosí continúan iguales y vigentes.

Oscar Alexander Guevara Saavedra
GERENTE

Proyectó: Claudia Milena Hoyos Delgado- Asesora Jurídica

OTRO SI No. 002 DE 2023

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	038 de 2023
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Marta Cecilia Rojas Ríos
NIT:	43211861 - 7
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.
PAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
PRORROGA OTRO SI NO. 001:	Treinta (30) días.
PRORROGA OTRO SI NO. 002:	Treinta (30) días
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000), IVA INCLUÍDO.
VALOR ADICIONAL OTRO SI NO. 001:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000), IVA INCLUIDO
PRORROGA OTRO SI NO. 002:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000), IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($19.950.000) IVA INCLUIDO.

SUPERVISOR	OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	
INTERVENTOR	N/A

Entre los suscritos a saber OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.665.070 de Envigado, obrando

como Gerente y representante Legal del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2021000152 del 1 de septiembre de 2021, quien en adelante se denominará INDER-GUARNE, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, artículo 2 Nral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra, Marta Cecilia Rojas Ríos, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43211861 quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el Otro Sí No. 002 con modificación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta, previas las siguientes consideraciones:

a) La Administración Municipal en su **Plan de Desarrollo 2020 - 2023, "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA", en la línea "DESARROLLO HUMANO INTEGRAL"**; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

b) El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

c) EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento del Instituto. Toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

d) Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requiere para para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área

financiera, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona con experiencia en el campo administrativo para desarrollar dichas actividades.

e) De acuerdo con lo anterior se requirió contratar la Prestación de Servicios para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento del Instituto.

f) Que para cubrir dicha necesidad el **INDER - GUARNE** celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°038, con **Marta Cecilia Rojas Ríos,** selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000), IVA INCLUÍDO**, y con un plazo Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

g) Que de acuerdo reunión sostenida con la contratista se le plantó la necesidad del Inder Guarne de continuar con el acompañamiento y apoyo para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento del Instituto, se estima que a la contratista se le prorrogue el plazo de su contrato por treinta (30) días más, esto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del inder, por lo anterior se suscribió otro si No. 001 de 2023.

h) Que antes de terminarse el plazo inicialmente pactado junto con su prorroga, se le manifiesta a la contratista, la necesidad del instituto para que continue prestando sus servicios, con las mismas actividades que viene realizando, apoyando al área financiera en la taquilla, toda vez que los servicios ofrecidos por el inder, se siguen prestado y se requiere alguien que apoye la tarea de recaudo por venta de servicios, es por esto que se requiere prorrogar el término del contrato lo que solo podrá ser por treinta días más, de acuerdo con el recurso disponible en el instituto.

i) Que se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000), IVA INCLUIDO, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley.

j) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más

OTROSI MODIFICATORIO

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($19.950.000) IVA INCLUIDO.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA.FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de **UN MILLON CINCUENTA MIL ($1.050.000) IVA INCLUIDO**, la cual será pagada el día 30 de enero; y nueve actas de pago por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000), IVA INCLUIDO** las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre y 29 de octubre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

CLAUSULA TERCERA: modificar la CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, La cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 00391 del 27 de septiembre de 2023, de los rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas de producción y el Registro Presupuestal No. 00399 del 27 de septiembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: hacen parte del presente otro sí los siguientes documentos: 1) Formato de justificación de otro sí. 2) C.D.P y R.P

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS**:** no se requiere ampliación de cobertura de pólizas, por cuanto para el contrato no se exigió constituir garantía al contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Las demás cláusulas y obligaciones del contrato en cuestión que no fueron objeto de modificación y/o adición permanecen vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Otro sí se entiende perfeccionado con su suscripción.

Dado en Guarne, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2023.

Elaboró: Claudia Milena Hoyos Delgado – Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 00391

Fecha de Expedición: **27/09/2023**

Nit/ Cédula:	811.007.013
Nombre:	INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.100.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.100.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	2.100.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.100.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.100.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	2.100.000,00

Objeto de la Disponibilidad

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

Valor en letras:

DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00399

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00391	27/09/2023

Fecha de Expedición: **27/09/2023**

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Objeto del Compromiso

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

Nit/ Cédula:	43.211.861
Nombre:	MARTA CECILIA ROJAS RIOS

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.100.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.100.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	2.100.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.100.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.100.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	2.100.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente | **Secretaria - Tesorera**

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_crp_inderguarne_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: JULIAN ANDRES MONSALVE LOAIZA, el día: miércoles, 27 de septiembre de 2023 siendo las: 15:53:45